



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2239-2025-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2025

VISTO el Oficio N° 0848-2025-VR-ACAD, del 13 de agosto del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0808-2025-VR-ACAD, del 31 de julio del 2025, el Vicerrector Académico envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de los lineamientos de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación en el Ciclo Académico 2025-II, para que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio N° 382-2025-UM/OPyP-UNE, del 12 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se proceda conforme a lo establecido;

Que mediante Oficio N° 413-2025-OPyP-UNE, del 13 de agosto del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo coordinado con las áreas competentes, envía al Vicerrector Académico la directiva denominada: LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 13 de agosto del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 033-2025-R-UNE - LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Registro y Servicios Académicos la priorización de la atención pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la referida directiva en la etapa que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias pertinentes se encarguen de velar por la observancia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



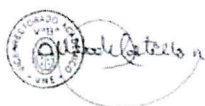
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 033-2025-R-UNE

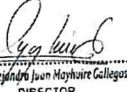
**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE
PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO
EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL
SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II,
MODALIDAD PRESENCIAL**



Versión: 1.0

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 14

CUADRO DE RESPONSABLES

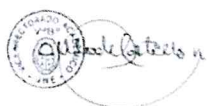
Etapas	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Vladimiro Del Castillo Narro.	 
Cargo:	Vicerrector Académico.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0 Página 3 de 14

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0 Página 4 de 14

Índice

I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. BASE LEGAL	5
V. RESPONSABILIDADES	6
VI. DEFINICIONES	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	7
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO.	7
8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	8
8.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	8
8.4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO.	9
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
X. ANEXOS	9
XIV. DIAGRAMA DE FLUJO	10
ANEXO N° 1	11
FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE	11
ANEXO N° 2	12
FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE	12
ANEXO N° 3	13
SOLICITUD DE POSTULACIÓN	13
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II MODALIDAD PRESENCIAL	14



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 14

DIRECTIVA: LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios de la evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio en el Ciclo Académico 2025-II, en la modalidad presencial, asimismo, el desarrollo de una adecuada formación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. ALCANCE

La presente Directiva se emite en marco al principio “el interés superior del estudiante”, del numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, garantizando el derecho a la educación a los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Facultades, los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y las unidades de organización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio; así como por todos los docentes que fueron contratados anterior por la está Casa Superior de Estudios.

IV. BASE LEGAL

La presente Directiva tiene el siguiente sustento legal:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.5. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 4.6. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.7. Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 14

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Facultad, a través del Departamento Académico y en estricto orden de mérito, propone la evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II.
- 7.2. En el caso de las asignaturas comunes, los Directores de los Departamentos Académicos, actuando como Comisión Evaluadora, realizan la evaluación docente para renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II.
- 7.3. En el caso de las asignaturas de Prácticas Preprofesionales, la Comisión Evaluadora, está integrada por los Directores de los Departamentos Académicos y los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, quienes llevan a cabo la evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II.
- 7.4. Asegurar que la evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II, cuenten con las plazas vacantes presupuestadas.
- 7.5. El Consejo de Facultad aprueba los resultados de las evaluaciones docentes para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II, remitidos por las comisiones evaluadoras, mediante una resolución de Facultad, que es ratificada por el Consejo Universitario.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO.

- 8.1.1. El Director del Departamento Académico, de acuerdo con la necesidad de su Unidad Académica, propone las plazas vacantes, mediante todos los medios que tenga a su alcance.
- 8.1.2. El Decano de cada Facultad convoca y publica en el Portal Institucional de la UNE EGYV, el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio para el Ciclo Académico 2025-II, con las plazas desagregadas por cada Departamento Académico.
- 8.1.3. El Consejo de Facultad, atendiendo a los requerimientos de los Departamentos Académicos, y aprueba todo lo actuado por estas instancias hasta esta etapa.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0 Página 8 de 14

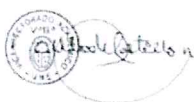
8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- 8.2.1. Los docentes que tuvieron contrato en el Ciclo Académico 2025-I, que no tengan tacha académica y que hayan cumplido con el ingreso de notas en el SIGEAC conforme a las fechas establecidas en el Calendario Académico, pueden solicitar la renovación de contrato excepcional por necesidad del servicio en el ciclo académico 2025-II, y- presentar el 18 y 19 de agosto de 2025 por correo electrónico en la Mesa de Partes de la Facultad, sus solicitudes a través de un FUT dirigido al Decano, adjuntando la copia de la resolución de contrato 2025-I.
- 8.2.2. Concluido el periodo de recepción de solicitudes, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, el Decanato remite a los Departamentos Académicos las solicitudes de los docentes postulantes adjuntando los formatos para la evaluación.

8.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.

El proceso de evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora, se lleva a cabo según cronograma que cada Facultad aprueba, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

- 8.3.1. Para el proceso de instalación y evaluación de asignaturas comunes y de especialidad, la Comisión está integrada por el Director del Departamento Académico. En el caso de asignaturas de prácticas pre profesionales, la Comisión está integrada por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional de cada Facultad, según sea el caso.
- 8.3.2. El Director del Departamento Académico solicita al Director de la Escuela Profesional, el reporte de asistencia a clases del docente contratado en el ciclo académico anterior, el cual, junto con el informe del cumplimiento emitido por la Dirección de Registro y Servicios Académicos, son incluidos en el expediente del docente en proceso de evaluación.
- 8.3.3. Los aspectos y los puntajes de la evaluación, son detallados en la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente de las asignaturas comunes, de especialidad, como de las asignaturas de las prácticas preprofesionales respectivamente (Anexos Nros. 1 y 2).
- 8.3.4. El puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2025-II, es de sesenta (60) puntos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0 Página 9 de 14

8.4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

8.4.1. Concluido el proceso de evaluación, el 25 de agosto del 2025, las Comisiones Evaluadoras, remiten al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su aprobación en Consejo de Facultad, adjuntando los documentos que se detallan a continuación:

- Informe final del proceso de evaluación.
- Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Anexos Nros. 1 y 2).
- Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora.
- Expediente completo de cada docente evaluado incluyendo las fichas de evaluación de desempeño.
- Solicitud del docente (Anexo N° 3).

8.4.2. El resultado de la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (asignaturas comunes y de especialidad) (Anexo N° 1), debe estar firmado por el Director de Departamento Académico, mientras que la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (prácticas preprofesionales) (Anexo N° 2), es suscrito por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional.

8.4.3. Los informes finales de las comisiones evaluadoras, son sometidos a consideración del Consejo de Facultad, una vez aprobados, se emite la Resolución de Facultad, que es remitida el 25 de agosto del 2025 al Vicerrectorado Académico, que se enviado al Rectorado, para su ratificación Consejo Universitario.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En caso de no ser cubiertas las plazas en el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato por necesidad de servicio del ciclo académico 2025-II, los directores de los Departamentos Académicos asignarán esas plazas a los docentes que hayan ocupado una plaza mediante concurso público o por invitación en años anteriores.

SEGUNDO: Los anexos constituyen parte de la presente Directiva.

TERCERA: La presente Directiva entra en vigencia desde el mismo día de su aprobación y publicación.

X. ANEXOS

10.1. Anexo N° 1 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Asignaturas comunes y de especialidad).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 10 de 14

- 10.2. Anexo N° 2 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Prácticas Preprofesionales).
- 10.3. Anexo N° 3 : Solicitud de Postulación y copia de resolución de contrato en la UNE en algún ciclo anterior.

XIV. DIAGRAMA DE FLUJO

Muestra la secuencia para el proceso Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato Excepcional por Necesidad del Servicio en el Ciclo Académico 2025-II, Modalidad Presencial en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 14

ANEXO N° 1
FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(ASIGNATURAS COMUNES Y DE ESPECIALIDAD)

1. APELLIDOS Y NOMBRES:

2. ESPECIALIDAD/PPP:

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

4. FACULTAD:

5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE.

RESOLUCIÓN N° _____.

6. PUNTAJE OBTENIDO: _____

7. CARGA LECTIVA:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	N°. ALUM	PROM SECC.	FACULTAD
		T	P	H				

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	TOTAL	
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (20 p.)	
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (20 p.)	
8.3.	Presentación del Plan Individual de Trabajo Docente.				Max. (20 p.)	
8.4.	Ingreso de notas en el SIGEAC.				Max. (20 p.)	

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2025-II, es de sesenta (60) puntos.

TOTAL:

COMISIÓN EVALUADORA

Director/a del Departamento Académico
(nombres y apellidos)

La Cantuta, de del 2025.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 12 de 14

ANEXO N° 2

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(PRÁCTICAS PREPROFESIONALES)**

1. APELLIDOS Y NOMBRES:

2. ESPECIALIDAD/PPP:

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

4. FACULTAD:

5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE.

RESOLUCIÓN N° _____

6. PUNTAJE OBTENIDO: _____

7. CARGA LECTIVA:

CÓDIGO	PRÁCTICA	HORAS			CR.	SECC	PROM	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP
		H	N° AL	TH					

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	TOTAL	
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (20 p.)	
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (20 p.)	
8.3.	Presentación del Plan Individual de Trabajo Docente.				Max. (20 p.)	
8.4.	Ingreso de notas en el SIGEAC.				Max. (20 p.)	

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2025-II, es de sesenta (60) puntos.

TOTAL:

COMISIÓN EVALUADORA

 Director/a del Departamento Académico
 (nombres y apellidos)

 Coordinador/a de la PPP de Facultad
 (nombres y apellidos)

La Cantuta, de del 2025.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 13 de 14

ANEXO N° 3**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

SEÑOR/A DECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

S.D.

Yo, _____, identificado/a
con DNI N° _____, con domicilio en _____

_____, teléfono: _____, me presento al Proceso de
Evaluación Docente para Renovación de Contrato Excepcional por Necesidad del Servicio para el Ciclo
Académico 2025-II, en la modalidad presencial convocado por la Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle, para postular a la siguiente plaza:

Item: _____ Departamento Académico: _____

Tipo de contrato y clasificador: DC A1 32 HRS. () DC A2 16 HRS. () DC A3 8 HRS. ()
DC B1 32 HRS. () DC B2 16 HRS. () DC B3 8 HRS. ()

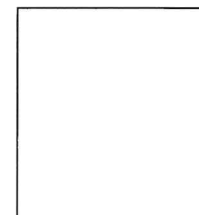
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor/a Decano/a admitir a trámite mi solicitud de postulación.

OTRO SÍ DIGO: Solicito a la Universidad, notificarme en el siguiente correo electrónico _____
_____, las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente,
de conformidad con el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General.

FECHA: _____

FIRMA: _____



**HUELLA DIGITAL
INDICE DERECHO**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II, MODALIDAD PRESENCIAL	
	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-007	VERSIÓN: 1.0
Página 14 de 14		

DIAGRAMA DE FLUJO

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-II MODALIDAD PRESENCIAL

